

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2006-00331-00
Auto Sustanciación	261
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eugenio Emilio Rodríguez Cuesta
Demandados	Miguel Ángel Molina Quiroz
Asunto	Reconoce Personería y requiere apoderada

En atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido, a la Dra. NOELIA DE JESUS TAMAYO ECHEVERRI, identificado con la C. C. N° 43.426.294 y portador de la Tarjeta Profesional N° 122.969 del C. S. de la J., para que represente al demandante Sr, EUGENIO EMILIO RODRIGUEZ CUESTA, en el presente proceso ejecutivo.

De otro lado, en vista del memorial que antecede, donde la apoderada solicita se fije fecha para la diligencia de remate, previo a decretarla, se requiere a la misma a fin de que aporte el avalúo de conformidad con el art. 444 del código general del proceso, y la liquidación de crédito actualizada de conformidad con el art 446 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 81 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 21 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario